



RESOLUCION-CS-N° 187/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 17.044/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el alumno Oscar E. Mamani de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita eximición del pago de aranceles para la expedición del título correspondiente a "Enfermero Universitario"; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la imposibilidad de abonar dichos aranceles por razones de índole económica.

Que ha tomado intervención el Servicio Social de Secretaría de Bienestar Universitario, quien, luego de un pormenorizado estudio realizado sobre la situación del recurrente, sugiere hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 062/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Eximir al Sr. Oscar Enrique MAMANI, D.N.I. N° 23.733.757, del pago del arancel correspondiente para la expedición del diploma y título de "Enfermero Universitario" de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección de Control Curriculum y Sr. Oscar E. Mamani. Cumplido, siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR